GOBERNACION DE BOLIVAR

**RESOLUCION. No.** Nº 245

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de Telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 59 del 3 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-0029, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Líneas Fijas), cuya disponibilidad total es de $20.200.000,oo (Veinte Millones Doscientos mil pesos MLV)

Con código 2.12.02.02.008-0030 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones (Líneas Móviles), cuya disponibilidad total es de $33.600.000.oo (Treinta y tres millones seiscientos mil pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0031 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Telecomunicaciones (Telecomunicaciones Banda Ancha), cuya disponibilidad total es de $43.200.000,oo (Cuarenta y tres millones doscientos mil pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008-0035 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Licencias), cuya disponibilidad total es de $60.000.000,oo (Sesenta millones de pesos MLV)

Con Código 2.1.2.02.008.0036 correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Token, Espectro), cuya disponibilidad total es de 3.000.000,oo (Tres millones de pesos)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP**, identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago las Factura Electrónica de Venta No.BEC-173271404 por valor de **$169.227.00 (** Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete pesos MLV**)** generada a los días primero (01) de Agosto del año dos mil veintiúno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día dos (02) de julio del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día primero (01) de Agosto del año dos mil veintiúno (2021) por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones (Líneas Fijas) prestados a la Secretaria de Salud Departamental De Bolívar.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase el pago de la factura de venta No. BEC-173271404 por valor de **$169.227.**oo (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete Pesos MLV) a favor de **la COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. S.A.E.S.P. Nit. No. 830.122.566-1.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de Telecomunicaciones (Líneas Fijas) identificado con código 2.1.2.02.02.008-0029 en la suma **de $ 169.227.oo** (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintisiete pesos MLV).

**PARAGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 10 AGO 2021

**MONICA VILLALOBOS OLEA**
**Directora Administrativa Logística.**

*Preparado: Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.*